

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Elaborado por:

Verónica Fuentes Orozco

Danna Fernanda Gereda Escobar

Laura Alejandra Merchán Calixto

COHORTE XXI 2025

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS SECCIONAL BUCARAMANGA FACULTAD

2025

1. JUSTIFICACIÓN

El programa de Prevención de la Distracción en la Universidad de la Guajira, contribuye a la mejora continua de la seguridad y el bienestar en el entorno educativo y laboral, reduciendo accidente y errores ocasionados por momentos de distracción, donde se implementan estrategias para disminuir el riesgo de accidentes que estén relacionados con el uso inadecuado de teléfonos celulares y otras distracciones protegiendo así la vida de los demás, además, de promover hábitos saludables para los conductores. La participación de la Gestión de Talento Humano, la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Bienes y Servicios es de vital importancia en la ejecución de este programa.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir los niveles de distracción fomentando medidas de intervención para los conductores de vehículos automotores de la Universidad de la Guajira, especialmente aquellas donde se resalte la importancia de cumplir las normas de tránsito y así evitar posibles infracciones.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Concientizar a los conductores sobre el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Disminuir las infracciones de tránsito ocasionadas por elementos de distracción.
- Capacitar a los conductores sobre el buen comportamiento ante el volante.
- Establecer mejoras enfocadas en hábitos saludables para los conductores mejorando las condiciones de distracción al momento de conducir.

3. META

Cumplir con cada una de las actividades establecidas, para el programa de prevención de la distracción para todos los actores viales de la Universidad de La Guajira.

4. ALCANCE

Este programa aplica para los conductores que están a cargo de los vehículos de la Universidad y personal institucional que se encuentren dentro de las instalaciones, para evitar los riesgos de accidentalidad por distracción dentro y fuera de las instalaciones educativas, además de dar cumplimiento a la normativa y al programa.

5. LINEA BASE

De acuerdo a lo establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022, para la definición de los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. (Ministerio de Transpore, 2022)

6. DEFINICIONES

Accidente de Tránsito: Evento generado al menos por un vehículo en movimiento, el cual puede generar daños a personas y bienes involucrados. afectando la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía comprendidas en el lugar de influencia del hecho (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, 2024).

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobrevive por causa o con ocasión del trabajo, y que produce en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte (TERMINAL DE TRANSPORTE IBAGUE , 2024).

Colisión: Factor interno o externo que aleja sus ojos o su mente de la carretera. En resumen, es cualquier cosa que desvía su atención de la conducción.

Distracción: Factores internos o externos que aleja sus ojos de la carretera, es decir, cualquier cosa que desvía su atención al momento de conducir.

Distracción al conducir: Desvió de la atención hacia otra actividad diferente evadiendo una conducción segura (CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, 2024).

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto implicado se presente ante la autoridad por la comisión de una infracción (Ley 769 de 2022, artículo 2), del Código Nacional de Tránsito

Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable (TERMINAL DE TRANSPORTE IBAGUE , 2024).

Consecuencia: Resultado, en términos de lesión o enfermedad de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa o cuantitativamente.

Análisis de Riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y para determinar el nivel de riesgo (TERMINAL DE TRANSPORTE IBAGUE , 2024).

7. RESPONSABILIDADES Y RESPONSABLES

Alta dirección

Asignar los recursos financieros establecidos para el diseño e implementación del Programa de Prevención de Distracción.

Directivos

Fomentar el buen desempeño en el cumplimiento de los lineamientos de seguridad vial y prevención de la distracción; generando responsabilidad y buenos hábitos de las normas de tránsito en cualquier actividad vial, además, de llevar un control de las actividades que son aplicables en la prevención de la distracción.

Jefe de Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo

Profesional Especializado en el proceso de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo; quien llevara el control del cumplimiento del programa.

Supervisores

Garantizar que los trabajadores asistan a las capacitaciones con medidas preventivas y el equipo necesario para la ejecución de las actividades.

Actor Vial

Dar cumplimiento de todas las normas establecidos en el programa, realizar reportes si se presenta alguna infracción de tránsito cuando estén dentro de la jornada laboral, tener buena disposición al momento de participar en las capacitaciones y tener una actitud responsable en cuanto al uso de elementos de distracción como actor vial.

Colaboradores y comunidad en general

Cumplir con las estrategias generadas en este programa para disminuir los índices de accidentalidad por causa de distracciones y participar en campañas de buena conducta como actor vial generada en la institución.

8. LINEAMIENTOS

- Dar cumplimiento al Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones, la cual esta estipulada en la Ley 769 de 2002 (MINISTERIO DE TRANSPORTE , 2002).
- Evitar que los recorridos estén retrasados dentro del programa de rutas, para evitar conducir con prisa y así mantener una concentración dentro de destino programado.
- Dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley 1702 de 2013, donde se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial (CONGRESO DE LA REPUBLICA , 2013)

- Evitar horarios laborales extensos para que los conductores no se encuentren cansados y así se disminuya los índices de desconcentración.
- Está prohibido el uso de dispositivos electrónicos como el celular, tablets, entre otros, para no tener elementos de distracción cerca al momento de iniciar la ruta diaria.
- Seguir la directriz de la Ley 1503 de 2011, donde se promueven los buenos hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía (CONGRESO DE LA REPUBLICA , 2011)
- Mantener constante control psicológica de los conductores debido a que los estados de ánimos pueden generar distracciones al momento de conducir.

9. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El programa tendrá una vigencia de un año, el cual se renovará dependiendo de los resultados obtenidos en las evaluaciones y seguimiento de los indicadores. La implementación de las actividades será de manera continua para garantizar la reducción de accidentes debido a la distracción.

10. CONTENIDO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS / REGISTROS
-----------	-------------	-------------	---------------------------

Realizar una inspección inicial de los vehículos	Inspección Inicial de Condiciones en la que se encuentran los vehículos.	Líder SST Conductores	Informe de Inspecciones de Seguridad
Informar si se presentan anomalías durante los recorridos	Se establecerá un informe donde se reportará si durante los recorridos se presentan situaciones que puedan afectar a los conductores y las condiciones de velocidad.	Conductores	Reporte de condiciones inseguras
Seguimiento de infracciones y multas de tránsito	Se realizará un seguimiento de sanciones o multas efectuadas por los agentes de tránsito donde se evidencie el uso de elementos de distracción como el celular, manos libres, entre otros	Administrativo	Indicadores de seguimiento
		Líder SST	

Plan de acción	Se definirá el Plan Trabajo con su correspondiente cronograma, responsables, indicadores y metas para hacer seguimiento a los comportamientos de los conductos en sus recorridos diarios.		Plan de Trabajo
Investigación de accidentes	Realizar la investigación de accidentes por distracción durante el periodo de implementación del programa, para establecer las necesidades durante el proceso. Se debe concientizar a los conductores de realizar el reporte de accidentalidad para generar medidas de prevención.	Líder SST Conductores	Informe de Investigación de Accidentes
Programa de capacitación	Formulación del programa de capacitación para incluir medidas	Líder SST Conductores	Programa de Capacitación

	de prevención en la distracción.		
Campanas de sensibilización	Realización de campañas de sensibilización a todos los trabajadores, con el fin de lograr un impacto positivo en la disminución de accidentes, por medio, actividades, charlas, socializaciones, entre otras.	Líder SST Conductores	Cronograma de campaña de sensibilización

11. CRONOGRAMA

[illegible]

durante los recorridos													
Seguimiento de infracciones y multas de tránsito	Semestral	X						X					
Plan de acción	Bimensual		X		X		X		X		X		X
Investigación de accidentes	Según ocurrencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de capacitación	Semestral	X					X						X
Campañas de sensibilización	Semestral	X					X						

12. INDICADORES

Los resultados de la medición de los indicadores que evalúan el grado de cumplimiento de este programa se llevarán como registro adicional al documento.

- **Porcentajes de rutas y zonas críticas identificadas**

Descripción: Porcentaje de identificación de las zonas y rutas con mayor riesgo para los conductores

Formula:

$$\frac{\# \text{ Zonas y Rutas Criticas Indentificadas}}{\text{Total de Zonas y Rutas Recorridas}} \times 100$$

- **Índice de defectos corregidos en infraestructuras viales:**

Descripción: Porcentaje de defectos en estructuras viales críticas como son falta de señalización, mal estado de la vía, que puedan ser corregidas dentro de la ejecución del programa

Fórmula:

$$\frac{\# \text{ Zonas con Defecto Vial}}{\text{Total de Zonas Identificadas}} \times 100$$

- **Índice de capacitación efectiva sobre prevención de distracción**

Descripción: Porcentaje de asistentes que reciben capacitación sobre prevención de la distracción dando cumplimiento a las actividades establecidas.

Formula:

$$\frac{\# \text{ De personal Capacitado}}{\text{Total de Conductores}} \times 100$$

- **Reducción del índice de comparendos:**

Descripción: Porcentaje de reducción en el número de caídas en comparación con el periodo anterior.

Fórmula:

$$\frac{\# \text{ De Comparendos Detectadas}}{\text{Total de Operativos de Control de Transito}} \times 100$$

- **Cumplimiento del programa de prevención contra la distracción**

Descripción: Porcentaje de cumplimiento del programa de prevención de la distracción

Formula:

$$\frac{\# \text{ Actividades Ejecutadas}}{\text{Total de Actividades Programadas para la Prevencion de la Distraccion}} \times 100$$

13. Bibliografía

- Función Pública. (1991). *CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 1991*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125
- Congreso de Colombia. (11 de Julio de 2012). *Ley 1562 de 2012*. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf>
- Función Pública. (26 de Mayo de 2015). *Decreto 1072 de 2015*. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>
- Ministerio del Trabajo. (13 de Febrero de 2019). *Resolución 0312 de 2019*. Obtenido de <https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/59995826/Resolucion+0312-2019-+Estandares+minimos+del+Sistema+de+la+Seguridad+y+Salud.pdf>
- Ministerio de Trabajo. (23 de Julio de 2012). *Resolución 1409 de 2012*. Obtenido de https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/45107/resolucion_00001409_de_2012.pdf
- CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION. (08-08-2024). *PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCION*. Bogotá.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA . (s.f.). *LEY 1503 DE 2011*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45453
- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD . (s.f.). *LEY 769 DE 2002*. Obtenido de https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/ley-769-de-2002-codigo-nacional-de-transito_3704_0.pdf
- Ministerio de Transporte. (s.f.). *RESOLUCION 2022304040595*. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=126477>
- MINISTERIO DE TRANSPORTE . (6 de Agosto de 2002). *LEY 769* . Obtenido de https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/ley-769-de-2002-codigo-nacional-de-transito_3704_0.pdf
- CONGRESO DE LA REPUBLICA . (29 de Diciembre de 2011). *Funcion Publica* . Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=45453
- CONGRESO DE LA REPUBLICA . (27 de Diciembre de 2013). *Funcion Publica*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=56286
- Ministerio de Transporte. (12 de Junio de 2022). Resolución 20223040040595 de 2022. *Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, Bogotá, Colombia.